

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE CALIDAD SOBRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS PRESTADOS POR LIPASAM.**

1. *Naturaleza del contrato y régimen jurídico aplicable*

*El Contrato será de naturaleza privada y se regirá por la documentación contractual y las normas de Derecho privado, de carácter civil y mercantil del derecho común español.*

2. *Objeto del contrato.*

*El contrato tiene por objeto la realización de las labores de inspección y control de calidad de todos los trabajos que se llevan a cabo por parte de la empresa "Limpieza Pública y protección Ambiental S.A.M. (en adelante, Lipasam), con especial mención a:*

- *Limpieza viaria en general (Barrido manual, Barrido mixto, Barrido Mecánico, etc.).*
- *Lavado de Mobiliario Urbano.*
- *Índice de Limpieza.*
- *Especiales (Brigadas, limpieza de solares, etc..).*
- *Recogida de R.U. (sistemas de carga trasera y lateral).*
- *Recogida Selectiva (Vidrio, papel y envases).*
- *Lavado de contenedores.*
- *Otros servicios prestados por Lipasam .*

*El objetivo de este contrato, es en definitiva, detectar anomalías y deficiencias en personas, equipos, herramientas, máquinas y formas de ejecutar los servicios susceptibles de modificar para prestar un mejor y más eficaz servicio.*

3. *Prescripciones técnicas.*

*Cada empresa deberá ofertar un equipo de trabajo compuesto como mínimo por cuatro operarios con la experiencia y cualificación necesaria para acometer las tareas inspección y control de calidad.*

*En cuanto a la jornada laboral, será de 35 horas semanales para cada uno de los cuatro inspectores, preferentemente de lunes a viernes, incluidos los festivos entre semana, a excepción de los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero y 28 de Febrero (sin servicio por parte de Lipasam).*

*En el caso extraordinario de que Lipasam lo estimase necesario y mediando aviso previo suficiente, podrían realizarse excepcionalmente inspecciones en sábados ó domingos, servicios que serán compensados con días de trabajo de la programación ordinaria.*

*El horario coincidirá con el del servicio inspeccionado, pudiendo este desarrollarse a cualquier hora del día.*

*La empresa adjudicataria pondrá a su disposición los vehículos necesarios para la realización del servicio. El combustible correrá a cargo igualmente de la empresa adjudicataria.*

*Lipasam facilitará a la empresa adjudicataria toda la información y documentación necesaria para el desempeño del servicio.*

*Los inspectores de la empresa adjudicataria tendrán plena autonomía en el desarrollo de su trabajo, aunque siempre estarán bajo la orientación y supervisión del personal que Lipasam designe como responsable del seguimiento del presente contrato. En todo caso Lipasam tendrá facultades para la identificación de sectores o servicios mínimos a inspeccionar y todas aquellas circunstancias que sobrevengan en el devenir ordinario del trabajo.*

*En caso de ausencias prolongadas (bajas laborales, vacaciones, permisos etc..) la empresa adjudicataria estará obligada a cubrir dichas bajas, corriendo de su cuenta la selección y formación del nuevo personal.*

*La empresa adjudicataria deberá entregar los informes antes de las 10 horas de la mañana siguiente a la realización de la inspección.*

*Los informes seguirán las pautas establecidas en los modelos que se adjuntan en el anexo 1.*

*Se establecerá una comisión compuesta por dos empleados de Lipasam y otro de la empresa adjudicataria que se reunirá periódicamente para supervisar el servicio (se establece a modo de mínimos una reunión trimestral para tal efecto).*

#### *4. Duración del Servicio y precio de licitación.*

*El contrato tendrá una vigencia de doce meses a partir de la firma del preceptivo contrato.*

*El precio máximo de licitación será de 97.000,00 más el IVA que legalmente corresponda repercutir en cada momento dentro de la vigencia del contrato.*

5. *Capacidad de las empresas.*

*Podrán presentar ofertas todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.*

*La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.*

*Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.*

6. *Solvencia económica y financiera.*

*La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.*

7. *Solvencia técnica.*

*Se acreditará con una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.*

8. *Prohibición de contratar.*

*En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.*

9. *Revisión de precio.*

*Los precios de contratación de los servicios no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.*

10. Forma de pago.

*A mes vencido, la adjudicataria emitirá factura que será abonada por Lipasam mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 90 días.*

11. Garantía definitiva.

*Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, antes del inicio del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el importe anual, la cual le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo del contrato, siempre que estuviere exento de responsabilidad.*

12. Resolución del contrato.

*Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.*

*Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, será causa de resolución del contrato, cualquier sustitución de los cuatro inspectores propuestos sin previa comunicación y consentimiento de Lipasam.*

*Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberán indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.*

13. Proposiciones de los interesados:

*Forma y contenido (documentación): encab*

*A.- Documentación general*

*B.- Propuesta técnica*

*En la propuesta técnica se deberán reflejar los siguientes aspectos:*

- Capacidad técnica del ofertante.*
- Referencias de trabajos anteriores.*

- Curriculum vitae de los profesionales asignados al proyecto.
- Plantilla con la que se cuenta y capacidad de sustitución de trabajadores por absentismo y/o vacaciones.
- Proposición económica.
- Oferta por hora extra para servicios especiales fuera de la jornada ordinaria.
- Propuesta de mejoras sin coste para Lipasam. Cada licitador, bajo formato libre, podrá ofertar un mayor número de operarios, un paquete de horas extras sin coste para Lipasam en horario de tarde y/o días festivos, aportación de determinados elementos tecnológicos, elaboración de informes, etc....

*Del mismo modo se informa a las empresas que el adjudicatario asumirá en el contrato con Lipasam los siguientes extremos:*

#### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas deberán acreditar la existencia de póliza de responsabilidad civil por los daños a personas o cosas causadas por la negligente actuación del personal de seguridad en el desempeño de su trabajo.

#### RIESGOS LABORALES

Las partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral según se dispone en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de la normativa vigente en la materia.

Esta propuesta habrá de ser formulada en coherencia con el presente pliego de condiciones. Una vez aceptada por Lipasam, pasará a formar parte del contrato en tanto que obligación contraída.

14. Criterios de adjudicación.

Las ofertas presentadas se baremarán de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

Valoración Técnica de la Oferta y Equipos asignados	30 %
Perfil del Equipo Humano Propuesto	20 %
Solvencia y capacidad de sustitución de trabajadores por absentismo	10 %
Oferta Económica	40 %

15. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla.

16. Presentación de proposiciones

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana de 09.00 horas a 14.00 horas.

*PLAZO: En los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la web corporativa (www.lipasam.es).*

**17. Jurisdicción**

*Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.*

**CONTROL DE GESTIÓN:**

**CONFORME  
EL GERENTE**

**ORGANO APROBANTE, FECHA:**

**ENTERADO Y CONFORME  
EL ADJUDICATARIO**





















ANEXO 11

			<b>CONTROL DE CALIDAD A SERVICIOS DE OPERACIONES (INFORME DE INSPECCIÓN N° 19)</b>								
Actividad:	<b>Limpieza Viaria</b>					Calle de Referencia					
						Código del Inspector:					
Tratamiento:	<b>Lavado Mobiliario Urbano</b>					Código del Sector:					
						Fecha:					
						Día de la Semana:					
Parque Auxiliar:						Hora Inicio Inspección:					
						Hora Final Inspección:					
						N° Vehículo:					
CALLES	Papeleras Lavadas	Cont. Vidrio	Cont. Papel	Cont. RU 800l	Cont. RU 3200	Cont. Env. 800l	Cont. Env. 3200	Buzones Neumática	Papeleras Reparadas	Mobiliario Reparado	Otros
<b>Trato al Vehículo</b>			<b>Seguridad</b>					<b>Ritmo Aparente</b>			
B	N	M	Semáforos		Giros		Otros		B	N	M
			B	M	B	M	B	M			
<b>Operario</b>											
Vestuario/Protección		Actitud		N° Papeleras			Presencia Capataz				
Correcto	No Correcto	Correcto	No Correcto	Vistas	Lavadas	No lavadas	Sí	No	N° Vehículo		
<b>Descripción (calles):</b>											
<b>CONTESTACION</b>											
N° COBRO		OPERARIO						CAPATAZ			

Página 1

